

SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO.

SANTIAGO, 25 DE JULIO DEL AÑO 2021.

MAUDELINA ISABETT OJEDA LAGOS.

MATERIA: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: ROL D-152-2021.

FISCAL INSTRUCTOR: TEODORO MANUEL RIBERA CONCHA.

Señor Teodoro Manuel Ribera Concha.
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Que, por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento Sancionatorio Rol D-152-2021.

Se fundamenta esta solicitud en vista de que, para efectos de cumplir con el Programa de Cumplimiento, se tiene que contratar una empresa profesional y especializada de medición de ruidos para que pueda medir en el mismo punto fijado en la denuncia, y verificar que este dentro de los rangos establecidos por la ley. Por lo que para cumplir con dicho requerimiento es que nos encontramos en búsqueda de alguna empresa que realice dicho trabajo en el horario indicado por la denuncia y para cumplirlo es necesario realizarlo en el mismo horario que se realizó la medición pasada, que corresponde al horario nocturno (21:00 a 07:00 horas), y en vista de que desde el 25 de marzo del año 2020 la "Iglesia se que mi Redentor Vive", no ha reanudado los cultos, no se ha podido efectuar dicha medición.

Asimismo, nos encontramos realizando modificaciones internas dentro de la Iglesia que nos impiden realizar cultos hasta la finalización de los trabajos de construcción. Por otro lado, también estamos solicitando atención y asesoría a la "Asistencia de ruido SMA" para efectos de cumplir con el programa, por lo que estamos a la espera de agendar una reunión.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazo.

Nombre representante legal: Maudelina Isabett Ojeda Lagos.

Rut Representante legal: XXXXXXXXXX

Firma:  _____.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA IGLESIA "SE QUE MI REDENTOR VIVE"

1. IDENTIFICACIÓN.

- **NOMBRE EMPRESA O PERSONA NATURAL:** "IGLESIA SE QUE MI REDENTOR VIVE".
- **RUT EMPRESA O PERSONA NATURAL:** 65.187.257-K
- **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** MAUDELINA ISABETT OJEDA LAGOS.
- **DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL:** [REDACTED]

2. HECHOS QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN.

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS DS Nº 38 DEL 2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

Nº 1	Modificación de las ventanas del techo	5 días corridos desde la fecha de la notificación de la carta de la denuncia efectuada el año 2018.	El costo de la compra de los materiales para sellar las ventanas del techo es de \$18.900	Esta modificación implicó sellar ambas ventanas que daban a la casa del vecino afectado por los ruidos.
Nº 2	Modificación de los amplificadores superiores que daban a la ventana del vecino	1 día corrido desde la fecha de notificación de la carta de la denuncia efectuada el año 2018	No tuvo costo	Se bajó el amplificador que se encontraba en el costado superior izquierdo que quedaba contiguo a la casa del vecino afectado por los ruidos.
Nº 3	Reducción de la cantidad de amplificadores	5 día corrido desde la notificación de la denuncia.	No tuvo costo.	Se comenzó a usar un amplificador para el púlpito y se reduce de 4 amplificadores para instrumentos a 3 amplificadores.
Nº 4	Reducción del nivel de volumen de los amplificadores	5 día corrido desde la notificación de la denuncia.	No tuvo costo	Se bajó el volumen de los amplificadores de toda la iglesia, reduciendo el ruido emitido.
ACCIÓN FINAL OBLIGATORIA	Medir el nivel de ruido después de haber implementado todas las acciones comprometidas. El objetivo es			

	medir la efectividad de las medidas implementadas (*).			
ACCIÓN FINAL OBLIGATORIA	<p>Enviar a la Superintendencia un reporte con:</p> <p>a) Una prueba para acreditar que todas las medidas han sido implementadas. Esto puede ser una fotografía de las medidas implementadas.</p> <p>El resultado de la medición de ruido realizada luego de haber implementado las medidas (**).</p>			

RUT REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED]

FIRMA:



INFORME DE RESPUESTA CARTA D.S.C. N°60
IGLESIA
SE QUE MI REDENTOR VIVE

Pastora: Isabett Ojeda Lagos

Informe elaborado por: Leonidas Ibarra Vasquez, Iván Montenegro

Dirección: Pedro Sancho de la Hoz 14.230, San Bernardo

Santiago, 28 de Octubre de 2019

Santiago, 28 de Octubre de 2019

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Presente

El motivo del presente informe es para responder a lo informado por la carta N°60 D.S.C. enviada el día 17 de septiembre del 2019 por la Superintendencia del Medio Ambiente, la que informa lo realizado en la fiscalización realizada por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, por el funcionario Hernan Lefin R., el día 21 de agosto del 2019 entre las 20:50 y las 22:00 hrs.

En dicha carta se hace mención al oficio ordinario N°1648 de fecha 06/07/2018, caso ID N°261-XII-2018, el cual da inicio a la actividad de fiscalización ambiental, las cuales correspondieron a mediciones de ruido de acuerdo al procedimiento establecido en el D.S. N°38/11 del MMA.

Según la fiscalización realizada y de acuerdo al informe enviado, se señala que el ruido corresponde a “actividades de culto en específico cantos y musica en vivo de la actividad denunciada”. Tambien se señala que el ruido fue medido desde el dormitorio de la propiedad vecina que limita con el templo donde se realizan las reuniones.

El resultado de la medición arrojó que el establecimiento no cumple con la norma actualmente, ya que supera en un decibel respecto del límite asociado a la zona correspondiente, es decir, de 50 dBA a 51 dBA.

Bajo este contexto se nos solicitó realizar, dentro de un plazo de 30 días hábiles, una medida para mitigar los ruidos que se originan en su fuente emisora y una medición de ruidos en el mismo lugar donde se realizó la fiscalización ambiental.

Medidas y acciones de mitigación para dar cumplimiento de la norma de emisión de ruidos establecida en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

En primer lugar es necesario señalar cuales son las condiciones actuales de funcionamiento de la iglesia Se que Mi Redentor Vive, para poder graficar las modificaciones que se realizaran.

Los días de reunión son los siguientes:

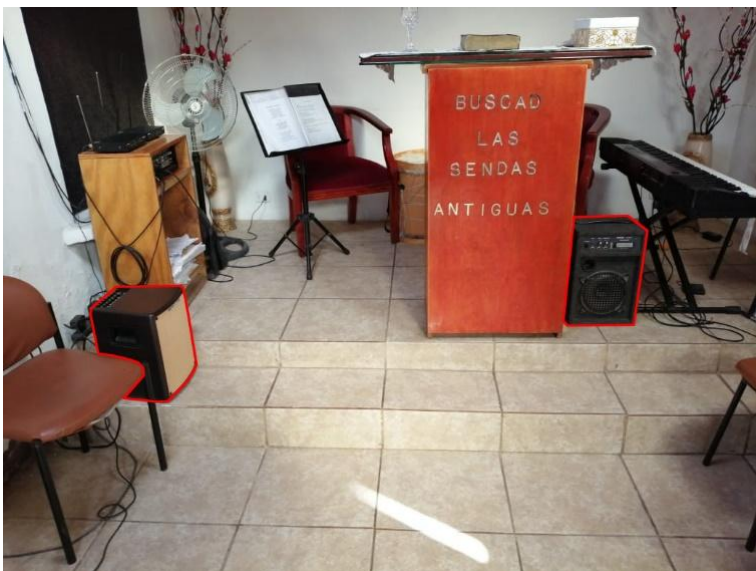
- Miércoles desde las 21:00 a 22:30 hrs.
- Viernes desde las 21:00 a las 22:30 hrs.
- Domingo desde las 17:00 a las 21:00 hrs.

Actualmente la iglesia cuenta con seis amplificadores de sonido, dos correspondientes al micrófono principal del púlpito y los otros cuatro a instrumentos musicales siendo estos un teclado eléctrico, un ukelele y dos guitarras electroacústicas.

Tambien en el lado que da al vecino hay dos ventanas en el techo, las que actualmente son abiertas como medio de ventilación.

A continuación las imagenes que respaldan lo mencionado anteriormente:

1. Amplificadores de Guitarra 1 y teclado:



Nota: En color rojo los amplificadores señalados.

2. Amplificadores de Guitarra 2 y Ukelele:



Nota: En color rojo los amplificadores señalados.

3. Amplificadores de micrófono principal púlpito:



Nota: En color rojo los amplificadores señalados.

4. Ventanas del techo:



Nota: En color negro las ventanas señaladas.

Medidas de Mitigación de ruido:

A continuación, se detallan las acciones que se tomaron como medidas de mitigación:

1. **Modificación en ventanas del techo:** esto implicó sellar ambas ventanas que daban a la casa del vecino afectado por los ruidos.
2. **Modificación de amplificadores superiores:** se bajó el amplificador que se encontraba en el costado superior y que daba con la casa del vecino afectado por los ruidos.
3. **Reducción de la cantidad de amplificadores:** se usará solo un amplificador para el púlpito y se reduce de 4 amplificadores para instrumentos a 3 amplificadores.
4. **Reducción del nivel de volumen de los amplificadores.**

Modificaciones Realizadas:

A continuación se presentan las imágenes que respaldan las modificaciones mencionadas anteriormente:

1. **Modificaciones en ventanas del techo:** se puede observar el sellado de las ventanas.



2. **Modificación de amplificadores superiores:** Como se puede apreciar en la esquina superior derecha, ya no esta el amplificador del púlpito.

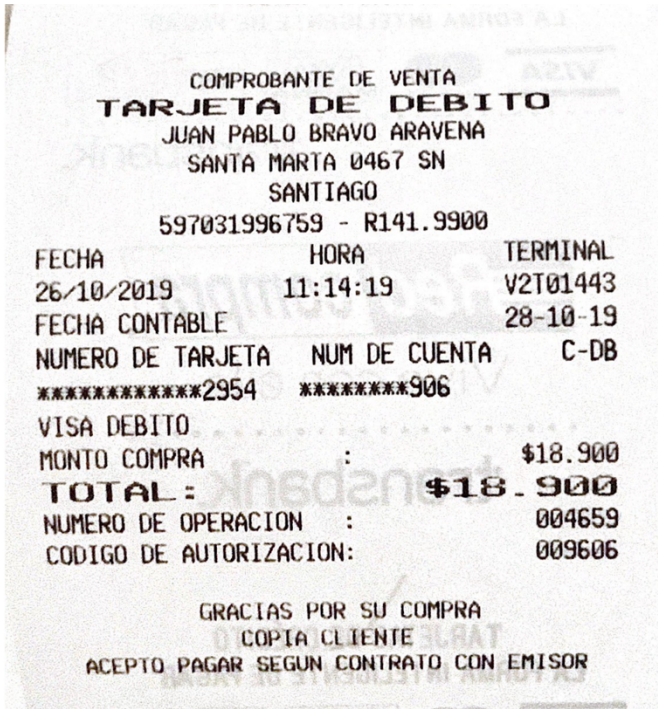


La **acción 3 y 4** corresponden a la reducción de ruido, ya que al haber menos amplificadores se disminuirá el ruido automáticamente.

Tambien se adjuntan fotografías del trabajo realizado:



Finalmente se adjuntan al informe el respaldo de los gastos realizados en materiales, para poder cumplir con lo señalado en la carta.



Nota: Esta boleta considera la compra de materiales para sellar las ventanas del techo, que daba con la casa del vecino afectado por los ruidos.

Se espera que estas acciones permitan reducir la cantidad de ruido emitida por la música y cantos realizados durante los días de reunión en la iglesia.

Sin otro particular se despide cordialmente,

Isabet Ojeda Lagos

Pastora

Iglesia Se que Mi Redentor Vive.

NOTIFICACION DE RESOLUCIONES EXENTAS DE LA SUPERINTENDENCIA

Maudelina Isabett Ojeda Lagos, Rut N° [REDACTED], domiciliada en 12 de febrero, N° 420, Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, Pastora Presidenta de la Iglesia "Se que mi redentor Vive", Rut 65.187.257-k, ubicada en Pedro Sancho de la Hoz, N° 14230, Comuna de San Bernardo, solicito a la Superintendencia que las resoluciones exentas que se emitan durante el procedimiento (Rol D-152-2021) sean notificadas mediante correo electrónico [REDACTED] para efectos de recibir toda la información relacionada a la denuncia.